

000109

00 110



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 138-2017-MDY

Yura, 02 de agosto del 2017

VISTOS:

Informe N° 028-2017-GM-MDY de Gerencia Municipal y el proveído N° 814-2017 del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

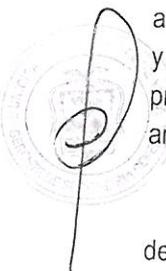
Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, el artículo 23° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas. Asimismo el Artículo 82° del mismo cuerpo legal precisa que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.

Que, a través del informe N° 028-2017-GM-MDY el Gerente Municipal, comunica que con motivo de concertar la mesa de trabajo con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Ministerio de Economía y Finanzas, los días 03 al 04 de agosto del presente en la ciudad de Lima, sugiere que se encargue dicha Gerencia al Abog. Omar López Cusi.

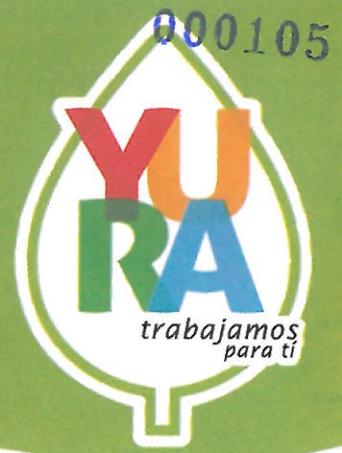
Que, ahora bien cabe precisar que, mediante Resolución de Alcaldía N° 220-2015-MDY de fecha 17 de julio del 2015, se designó al Abog. Omar López Cusi; Gerente Público, como Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yura.

Que, bajo este contexto conforme a lo establecido en el ROF Y MOF de la Municipalidad es de necesidad encargar la **GERENCIA MUNICIPAL** al Abog. Omar López Cusi, debiendo de cumplir con los derechos y obligaciones establecidas; toda vez que se trata de funciones enmarcadas dentro del manejo de recursos, razón por la que debe delegarse las funciones que recaen en el referido cargo; por lo que resulta necesario realizar las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines administrativos y de servicios que brinda la Municipalidad.



000108

00 109



Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** al Abog. OMAR LOPEZ CUSI la GERENCIA MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital Yura, por los días 03 al 04 de agosto del 2017, otorgándole las responsabilidades contenidas en el ROF y MOF de la Entidad.

**ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER**, la ENCARGATURA otorgada en el artículo anterior se realice con retención al cargo de GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA de la Municipalidad de Yura.

**ARTICULO TERCERO - . NOTIFICAR** al servidor con la presente Resolución.

**ARTICULO.-CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Abog. Omar López Cusi  
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Luis Harry Gómez Ramírez  
ALCALDE